

0000013

RESOLUCION No. 95.1.1.1. 0003193

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PETROLEOS DE LOS SHYRIS S.A. PETROSHYRIS otorgada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito el 20 de septiembre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S P E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PETROLEOS DE LOS SHYRIS S.A. PETROSHYRIS en los términos constantes de la referida escritura .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Décimo Primero y Vigésimo Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

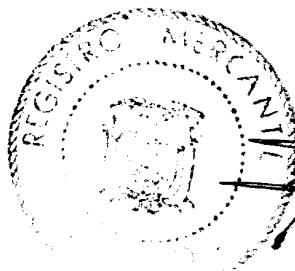
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, **5 OCT 1995**

Dr. Juan Carlos Arizaga G.

EVG/DBdem.



Con esta resolución se aprueba la reforma de estatutos y el aumento de capital de la compañía PETROSHYRIS S.A. inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3010 del Libro Mercantil tomo 126. Se ordena el cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 727 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.

Quito, a 13 de octubre de 1995

REGISTRADOR
Dr. César Almeida M.